



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”**

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

El pedido de los vecinos del barrio Ex Aéreo Club, Ordenanza 6879, Y;

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos solicitan se realice la construcción de la vereda ubicada en la calle Teniente Ibañez del 1700 al 1900, banda sur, del mencionado barrio.

Que, dado las altas malezas dificultan el tránsito de peatones que se deben desplazar por esa arteria, también los días de precipitaciones se torna intransitable por el fango formado.

Que, en las inmediaciones se ubica el anexo del Banco de Corrientes, el Club Huracán Corrientes, los establecimientos escolares Escuela Técnica “Bernardino Rivadavia” y Escuela Técnica “Juan Manso”, lo que indica la cantidad de personas que se desplazan por esa arteria.

Que, por lo manifestado es necesario contribuir con las mejoras de circulación para los vecinos, que ponen en riesgo la integridad física al tener que circular por la vía vehicular.

Que, es necesario que la franja de circulación peatonal se encuentre en condiciones y así los vecinos puedan gozar de los derechos de accesibilidad para todas las personas, incluidas las personas con diversidad funcional y con movilidad reducida.

Que, la Ordenanza 6879 con la modificación, en el Art. 1.6.5 inciso h, del Código de Edificación establece, “por no construir reparar o mantener en buen estado de conservación las cercas y aceras reglamentarias aceras que posean obstáculos para la transitabilidad, será sancionada con multa”.

Que, el Honorable Concejo Deliberante debe colaborar con el Departamento Ejecutivo Municipal, para atender las necesidades y problemáticas planteadas por los vecinos de la ciudad a quienes representan.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

**Ordenanza 6879, se construya la vereda, banda sur, calle Teniente Ibañez del 1700 al 1800
del barrio Ex Aéreo Club**

ARTICULO 1º: SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área que corresponde se cumplimente la Ordenanza 6879 y se construya la vereda, banda sur, sobre calle Teniente Ibañez del 1700 al 1800 del barrio Ex Aéreo Club de esta ciudad.

ARTICULO 2º: DE FORMA.

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**